



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

SOFÍA MORALES GARRIDO, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2017, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

“20. CLASIFICACIÓN, POR ORDEN DECRECIENTE, DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA, UTILIZANDO VARIOS CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN, CON EL FIN DE CONTRATAR EL “SERVICIO DE GESTIÓN DE TALLERES PRELABORALES, DIRIGIDOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, EN LAS ESPECIALIDADES DE AUXILIAR DE PELUQUERÍA Y ESTÉTICA, MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS LIGEROS Y BICICLETAS Y CARPINTERÍA Y DIFERENTES USOS DE LA MADERA” Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2017, acordó aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto, utilizando varios criterios para la adjudicación, de tramitación anticipada, con el fin de contratar el “Servicio de gestión de talleres prelaborales, dirigidos a personas en situación de exclusión social, en las especialidades de auxiliar de peluquería y estética, mantenimiento de vehículos ligeros y bicicletas y carpintería y diferentes usos de la madera”, por un plazo de vigencia del contrato desde el día siguiente al de su formalización (a partir del 1 de enero de 2018) hasta el 31 de diciembre de 2018, prorrogable por un (1) año más, señalando un tipo de licitación de SETENTA Y UN MIL TREINTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (71.032,50 €), exento de IVA (art. 20.8 y 9 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido), admitiéndose proposiciones a la baja.

Cumplidos los trámites legal y reglamentariamente exigibles, se celebraron los actos de apertura de pliegos de la referida licitación, tal y como consta, con todo detalle, en el correspondiente certificado de la Mesa de Contratación.

La apertura del sobre nº 1 “Documentación”, tuvo lugar el día 22 de noviembre de 2017, resultando admitidas por la Mesa de Contratación las dos (2) proposiciones presentadas.

La apertura del sobre nº 2 "Proposición: Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor", tuvo lugar el día 29 de noviembre de 2017, resultando aceptada por la Mesa las dos (2) proposiciones presentadas, tal y como consta, con todo detalle, en el correspondiente certificado de la Mesa de Contratación.

Consta en el expediente un informe elaborado por la Jefa del Programa de Inclusión Socio-Laboral, D. Carmen Durá Pérez, con el conforme de la Concejala Delegada de Acción Social, D^a. Sofía Morales Garrido, de fecha 1 de diciembre de 2017, relativo a la ponderación de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, de las dos proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento, con el resultado que consta en el mismo y cuyo resumen se recoge en la parte dispositiva de la presente resolución.

La apertura del sobre nº 3 (Proposición: criterios evaluables de forma automática), tuvo lugar el día 13 de diciembre de 2017, según consta en el correspondiente certificado de la Mesa de Contratación, quedando excluida la plica número 1 suscrita por la mercantil PERSONE OUTSOURCING, S.L., al no haber alcanzado la puntuación mínima de 23 puntos en la valoración de los criterios dependientes de un juicio de valor.

Obra igualmente en el expediente un informe elaborado por la Jefa del Programa de Inclusión Socio-Laboral, D. Carmen Durá Pérez, con el conforme de la Concejala Delegada de Acción Social, D^a. Sofía Morales Garrido, de fecha 13 de diciembre de 2017, relativo a la ponderación de los criterios evaluables de forma automática de la única proposición que continúa en el procedimiento, en el que se propone la clasificación de la misma, tal y como se recoge en la parte dispositiva de la presente resolución.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1.b) e) y g) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre y 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 20 de diciembre 2017, previa aceptación de las valoraciones contenidas en los informes técnicos mencionados, eleva al órgano de contratación la clasificación de las ofertas que consta en este acuerdo.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación mediante procedimiento abierto, de tramitación anticipada, utilizando varios criterios para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y en el artículo 151, apartados 1 y 2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSF).

El órgano competente para resolver, es la Junta de Gobierno Local por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aceptar los informes formulados por la Jefa del Programa de Inclusión Socio-Laboral, D. Carmen Durá Pérez, con el conforme de la Concejala Delegada de Acción Social, D^a. Sofía Morales Garrido, de fechas 1 y 13 de diciembre de 2017, referidos en la parte expositiva, como motivación del expediente.

Segundo.- Excluir la plica número 1, suscrita por la mercantil PERSONE OUTSOURCING, S.L., al no haber alcanzado la puntuación mínima de 23 puntos requerida.

Tercero.- Clasificar la única proposición que continua en el procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, en la forma siguiente:

Orden	Licitador	A	B	TOTAL
Único	FILIAS DESARROLLO COMUNITARIO, S.L.	42,5	55	97,5

(A: Ponderación de los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor).
(B: Ponderación de los criterios de aplicación automática).

Cuarto.- Requerir a la única mercantil clasificada para que, **dentro del plazo de diez (10) días hábiles**, contados desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido los requerimientos, presente la siguiente documentación que no obra en el expediente:

- Constitución de una garantía definitiva por importe de 3.287,50 euros, depositándola en la Tesorería Municipal.
- DNI del/la firmante de la proposición económica.
- Escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil.
- Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.
- Solvencia económica y financiera y técnica o profesional exigida.

Los documentos requeridos anteriormente deberán ser originales o fotocopias autenticadas por fedatario público o compulsadas por el Servicio de Contratación.

Quinto.- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Sexto.- Notificar los presentes acuerdos al único licitador clasificado y al excluido, publicarlos en el perfil de contratante del Ayuntamiento, junto con los informes técnicos en los que se fundamenta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP, y comunicárselos al órgano gestor, a la responsable del contrato, a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, a sus efectos."

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Vicealcaldesa, en Alicante, a veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete.

Vº. Bº.

La Vicealcaldesa



Eva Montesinos Mas



La Concejala-Secretaria



Sofía Morales Garrido